



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 300-2021-MPS/GM.

Satipo, 28 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

El Informe N° 01226-2021-GDUI/MPS, de fecha 24 de setiembre de 2021, Informe Legal N° 777-2021-OAJ/MPS, de fecha 22 de setiembre de 2021, Informe N° 01157-2021-GDUI/MPS, de fecha 14 de setiembre de 2021, Informe N° 01585-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 10 de setiembre de 2021, Informe N° 0121-2021-MPS/GDUI-SGOP/FACV/TOP, de fecha 09 de setiembre de 2021, Oficio N° 275-2021-GG/IVPS, de fecha 18 de agosto de 2021, Carta N° 00754-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 17 de agosto de 2021, Documento S/N, de fecha 16 de agosto de 2021; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo; y

CONSIDERANDO:



1. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriorm<mark>ente por l</mark>a Ley N° 28607, concordante co<mark>n el artículo II de</mark> la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, con Documento S/N, de fecha 16 de agosto de 2021, con expediente administrativo N° 14943, el AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, Sr. ANTONIO VÍCTOR HUARINGA VÉLIZ, solicitó apoyo con 6,000.00 galones de combustible para ejecutar trabajos de mantenimiento de la carretera de su jurisdicción, [...], adjuntando: Copia de su credencial, copia de su DNI, croquis de caminos vecinales, fotografías del estado de las vías y copia del libro de actas firmado por la población beneficiaria.



Que, con Carta N° 00754-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 17 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Erasmo Wilfredo Egoavil Sedano, solicita al Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal-IVP, el informe sobre la situación de vías y/ o camino vecinal en mérito a la Directiva Nº 001-2020-GM/MPS, "Directiva para la entrega de combustible con la finalidad de atender el mantenimiento de vías vecinales por la M<mark>unicipalidad Provincial</mark> de Satipo", numeral VI. Disposiciones específicas, inciso 6.1 -Procedimiento del trámite, de la solicitud de apoyo con combustible presentada por el AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA.



Que, con Oficio N° 275-2021-GG/IVPS, de fecha 18 de agosto de 2021, con expediente administrativo N° 15112, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal, Ing. Juan Carlos Arévalo Vela, remite el INFORME SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE LAS VÍAS, en el marco a la solicitud de combustible para los trabajos de mantenimiento de las vías de la jurisdicción del ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, comunicando que de la evaluación a las fotografías presentadas se puede observar los siguientes deterioros en la calzada de acuerdo al Mar Ja de Carretera, Mantenimiento o Conservación Vial: deformación con ahuellamiento con una profundidad >= 10cm, erosión con una profundidad > 10cm, lodazal, bache y huecos; también se aprecia que la superficie de rodadura carece de material de cantera, no cuenta con buenas cunetas para el libre flujo del agua; por lo que concluye que según lo evaluado se requiere de la intervención por parte de la Municipalidad, para que mejore la transitabilidad de las vías de comunicación de la jurisdicción del sector. Recomendando derivar el informe a la Sub Gerencia de Obras Públicas, para que prosiga con el trámite correspondiente.



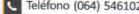
Que, con Informe N° 0121-2021-MPS/GDUI-SGOP/FACV/TOP, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Técnico de Campo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Sr. Freyser Antonio Chiara Vásquez, emite su informe técnico para el uso de combustible para el ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, señalando que en la reunión sostenida con el Alcalde Provincial y las autoridades del Distrito de Pampa

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 300-2021-MPS/GM. Archivo personal Archivo Institucional
GDUR/SGOP/GAF/OA/AJ/OII/OTI



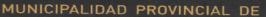


















Con identidad progresista'

Hermosa, se designó para el ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, la cantidad de 800 galones de combustible (Petróleo), para los trabajos de mantenimiento rutinario 2021, según lo

ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN.

TRAMOS	DISTANCIA	COMBUSTIBLE	DISTRITO
TRAINOS	KM	KM GLNS	
TRAMO 1: ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN	01+059	800	PAMPA HERMOSA
TOTAL	01+059	800	

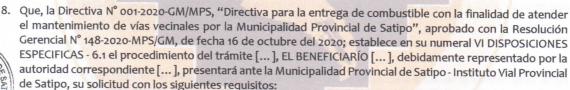
POOL DE MAQUINARIAS	CANT.	H/MÁQ.	GALONES (PETROLEO
MOTONIVELADORA	1	41.8471	187.8653
TRACTOR ORUGA	1	01.3187	5.9201
RODILLO	1	24.2273	108.7600
CARGADOR FRONTAL	1	44.7984	201.1170
VOLQUETE	4	66.0083	296.3376
	TOTAL		800



Que, con Informe N° 01585-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Erasmo Wilfredo Egoávil Sedano, solicita OPINIÓN LEGAL, respecto a la solicitud de apoyo de combustible, para efectuar el mantenimiento de las vías del ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, por la cantidad de 800 galones, en mérito al Informe N° 0121-2021-MPS/GDUI-SGOP/FACV/TOP.



Que, con Informe N° 01157-2021-GDUI/MPS, de fecha 14 de setiembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Juan José Trujillo Jara, solicita INFORME LEGAL, respecto a la solicitud de apoyo de combustible, para efectuar el mantenimiento de las vias del ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, por la cantidad de 800 galones.



a) Copia de DNI del representante [...] y/o autoridad que se hará responsable del combustible. En el caso de las CC.NN. el Jefe de la misma, con su acta de designación y/o reconocimiento.

b) Un croquis indicando el punto de inicio y punto final acompañado con fotografías de los lugares que requiere ser atendidos, indicando la cantidad de kilóme ros de intervención aproximadamente.

Copia del libro de actas firmado por la población beneficiaria, aprobando la solicitud de otorgamiento de combustible en favor de su localidad.

El expediente será presentado al Instituto Vial Provincial de Satipo con la finalidad que emita un informe sobre la situación de la vía y/o camino vecinal y si es factible y necesario la intervención de la vía y/o camino vecinal por parte de la Municipalidad Provincial de Satipo.

Con la atención del Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo, se requerirá un informe técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, que precise, como mín no, el área de intervención, kilometraje, cantidad de combustible y el tiempo que se requiere para efectuar el mantenimiento.

La determinación de la cantidad de combustible a ser entregado será responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de acuerdo a la cantidad de stock disponible.

La Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorgará su conformidad a la solicitud, al informe técnico y tramitará la resolución de aprobación de la entrega de combustible ante la Gerencia Municipal, previa emisión del informe técnico legal correspondiente.

La entrega de combustible se realizará a través de la Unidad de Almacén, mediante un ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN, debidamente firmado por el solicitante y por el funcionario que realiza la entrega.

Página 2 de 4















GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

Con identidad progresista

- 9. Que, hacemos nuestro el Informe Legal Nº 777-2021-OAJ/MPS, de fecha 22 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, mediante el cual emite opinión legal,
 - 1) Que, se declare PROCEDENTE, la dotación de combustible con 800 galones (petróleo) para el uso en el trabajo de mantenimiento de las vías vecinales a favor del ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, DE LA PROVINCIA DE SATIPO; todo ello en mérito a los actuados en la parte considerativa de la presente opinión legal.
 - 2) Que, se otorgue la Conformidad a la solicitud, al informe técnico y tramitar la Resolución de aprobación de la entrega de combustible ante la Gerencia Municipal.
- 10. Que, el expediente administrativo, fue revisado y analizado técnicamente por las siguientes áreas: Instituto Vial Provincial, Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica en cumplimiento con la Directiva N° 001-2020-GM/MPS "Directiva para la entrega de combustible con la finalidad de atender el mantenimiento de vías vecinales por la Municipalidad Provincial de Satipo", emite su informe legal favorable para continuar con el trámite, debiendo la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, OTORGAR LA CONFORMIDAD a la solicitud, al informe técnico y tramitar la Resolución de aprobación de la entrega de combustible ante la Gerencia Municipal.

PROVIN

- 11. Que, con Informe N° 01226-202<mark>1-GDUI/MPS,</mark> de fecha 24 de set<mark>iembre de 2021, el Gerent</mark>e de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Juan José Trujillo Jara, concluye en OTORGAR LA CONFORMIDAD, a la Solicitud presentada por el AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, según los requisitos exigidos en la Directiva N° 001-2020-GM/MPS, consecuentemente concluye en aprobar la dotación de combustible a favor del AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, Sr. ANTONIO VÍCTOR HUARINGA VÉLIZ, por la cantidad de 800 galones (Ochocientos galones de combustible), mediante acto resolutivo.
- 12. Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.
- Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 y de acuerdo a la delega<mark>ción de facultades administrativas dispuesta por el Decret</mark>o de Alcaldía N° 001-2019-A/MPS, y modificado por el Decreto de Alcaldía Nº 04-2019-A/MPS, de fecha 04 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

RTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la dotación de Combustible, para el uso de mantenimiento de las gias vecinales de la jurisdicción del ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, ROVINCIA DE SATIPO, con 800 (Ochocientos) galones de combustible (petróleo).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la entrega de dotación de Combustible a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, CONJUNTAMENTE con la Unidad de Almacén de la Gerencia de Administración y Finanzas, para el uso de mantenimiento de las vías vecinales del ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, con 800 galones de combustible, al AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR al AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO SAN JOSÉ DE YUNCAN, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, Sr. ANTONIO ÍCTOR HUARINGA VÉLIZ, identificado con DNI Nº 21011811, por el uso adecuado del combustible y la rendición de cuentas del mismo, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de concluido el servicio de mantenimiento, bajo responsabilidad civil, penal y/o administrativa por el inadecuado de concluido el servicio de mantenimiento, pajo responsación, pérdida o deterioro.

RTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 300-2021-MPS/GM. Archivo personal Archivo Institucional
GDUR/SGOP/GAF/OA/AJ/OII/OTI

















'Con identidad progresista

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Almacén y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

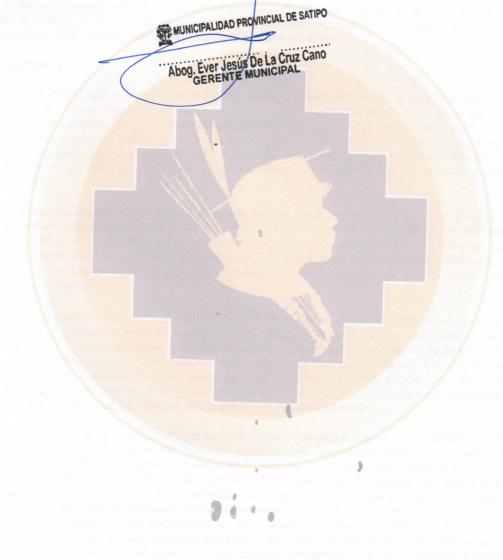


GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE a la Unidad de Almacén la notificación de la presente Resolución, bajo

ARTÍCULO OCTAVO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 300-2021-MPS/GM. Archivo personal Archivo Institucional
GDUR/SGOP/GAF/OA/AJ/OII/OTI

Página 4 de 4